La Villa al S.or Don Joan de Andicano. 17 256.

No puedo menos de valerme de su autoridad de Vmd
(como lo hago con toda confiança) para asegurar el buen
espediente de vn negocio tocante a Fran.co de Egurbide
Alcayde de mi carçel, contra quien esta procediendo
el S.or Don Joan B.n de Ozaeta mi Alcalde, por la fuga de vn
preso (cuia causa esta pendiente sin querella de p.te ~~[illegible]~~
ante los S.res Alcaldes del crimen de esa real chançileria)
que auiendo limado la arrolla de la cadena y los grillos con que estaba
en la prision y arrancando vno de los balaustres muy fuertes de que se con
pone la red del calaboço, huyo la noche del Juebes S.to
á hora que todo el pueblo estaba en la yglesia p.a salir a la
procesion, siendo las prisiones que tenia, las mismas con q.
estubo en mas de ocho meses en el mismo calaboço, y las
que an tenido por muy seguras otros presos de ygual con
sideracion, que an estado a cuydado de este Alcayde en
mas de veinte y dos años que á exercido este cargo con to
da fidelid.d y satisfacion, y en esta ocasion me persuado que
no á auido negligencia culpable, ni se puede presumir fra
de ni inteligencia con el preso, por no allar al parecer mo
tibo p.a pensarlo, asi por lo bien que a procedido siempre,
como por ser el Reo pobre y forastero = Sup.co a Vmd con
las veras que puedo me haga fabor de apoyar esta ver
d.d con esos señores, para que con la mediacion y inter
bencion de Vm no quede en esta materia resulta algu
na que ocasione gastos y embaraços, pues los cortos me
dios de este pobre hombre y los muchos hijos que tiene
son motibos, de mucha conmiseracion, y mucho mas

con el ~~cepto~~ concepto que se tiene echo de su inocencia, y con que se de-
mitan ~~por~~ las diligencias que se remiten a la sala por bastan-
+ prosiguiendo aqui en la del Alcayde, a continuar en reueldia la causa del reo, se podia yr pro-
~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ p.a mas averiguacion y justificacion del caso = a-
seo tanto el alibio de este hombre que no puedo hacer m-
que poner lo debajo de la proteccion de V.m.s, en que espero q-
dara, por lo que le merece a V.m mi afecto y el de to-
mis hijos como lo deseamos manifestar en quanto fu-
del servicio de V.m.d a q.n Fr.co Nro. muchos años en
toda felicidad &c.a = Vergara 28 de Abril. 1672.